ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO1.PCCNTR.4168716 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y DAVID FERNANDO CAICEDO BALLEN

Entre los suscritos **DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE**, mayor de edad y vecino de Funza, (Cundinamarca), identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.506.913, expedida en Funza (Cundinamarca), elegido el 27 de Octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza– Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según acuerdo municipal número 010 de 2016 en su calidad de Alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra**,** el señor **DAVID FERNANDO CAICEDO BALLEN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 11.430.584 de Facatativá (Cundinamarca), y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Obra Pública; 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de **MENOR CUANTÍA**; 4) Que la Oficina Asesora Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) por el término legal establecido; 5) Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública SAMC No. 015-2022, mediante resolución No. 704 de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022), publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en el desarrollo del proceso se recibió una (1) propuesta la cual fue debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto; 7) Que mediante resolución No. 770 de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó a **DAVID FERNANDO CAICEDO BALLEN**, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía No. SAMC-015-2022; 9) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. - MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, de conformidad con lo requerido por **EL MUNICIPIO** en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por **EL CONTRATISTA**, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. -** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**. - Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($25.197.417)** por el total del presupuesto oficial, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($252.000.000) A MONTO AGOTABLE INCLUIDO AIU.**

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO1.PCCNTR.4168716 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y DAVID FERNANDO CAICEDO BALLEN

	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Unidad de medida	CANTIDAD	MARCA	Valor UNITARIO - OFERTADO
1	CAMBIO DE BOMBILLO METALAR DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALADO ENTRE 8 A 12 METROS DE ALTURA. NO SE REQUIERE CARRO CANASTA, YA QUE LA LONGITUD DE MANIOBRA ES MENOR A 1,50 METROS. ESTA ACTIVIDAD SE ESTABLECE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PRESENTA CADA COMPONENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO.	UN	1	N/A	$52.005
2	CAMBIO DE FOTOCELDA EN LUMINARIA EXISTENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 70W Y 150W, REFLECTOR METALAR DE 250W-400W, ENTRE 8 A 12 METROS DE ALTURA SIN REQUERIRSE CARRO CANASTA, YA QUE LA LONGITUD DE MANIOBRA ES MENOR A 1,50 METROS, ESTA ACTIVIDAD SE ESTABLECE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PRESENTA CADA COMPONENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO.	UN	1	N/A	$52.005
3	CAMBIO DE BOMBILLO METALAR DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALADO ENTRE 8 A 12 METROS DE ALTURA. EL SERVICIO INCLUYE CARRO CANASTA, YA QUE LA LONGITUD DE MANIOBRA ES MAYOR 1,50 METROS. ESTA ACTIVIDAD SE ESTABLECE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PRESENTA CADA COMPONENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO.	UN	1	N/A	$173.172
4	CAMBIO DE FOTOCELDA EN LUMINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON COLLARÍN Y BRAZO DE 1,50 METROS. EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA, INCLUYE CARRO CANASTA.	UN	1	N/A	$173.172
5	DESMONTE Y REPARACIÓN DE LAMPARA METALAR CON COLLARÍN Y BRAZO MENOR A 1,50 METROS E INSTALACIÓN EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA, INCLUYE CAMBIO DE BOMBILLO, FOTOCELDA, CONDENSADOR, ARRANCADOR, ROSETA, REACTANCIA Y EXTENSIÓN CABLE DÚPLEX NO. 2X12. NO INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA, ESTA ACTIVIDAD SE ESTABLECE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PRESENTA CADA COMPONENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO.	UN	1	N/A	$97.928
6	DESMONTE Y REPARACIÓN DE LAMPARA METALAR CON COLLARÍN Y BRAZO MAYOR A 1,50 METROS E INSTALACIÓN EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA, INCLUYE CAMBIO DE BOMBILLO, FOTOCELDA, CONDENSADOR, ARRANCADOR, ROSETA, REACTANCIA Y EXTENSIÓN CABLE DÚPLEX NO. 2X12. INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA, ESTA ACTIVIDAD SE ESTABLECE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PRESENTA CADA COMPONENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO.	UN	1	N/A	$247.928
7	DESMONTE, REPARACIÓN DE REFLECTOR METALAR DE 250W O 400W, E INSTALACIÓN EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA, INCLUYE CAMBIO DE ROSETA, BOMBILLO, BASE PARA FOTOCELDA, FOTOCELDA, CONDENSADOR, ARRANCADOR, REACTANCIA, EXTENSIÓN CABLE DÚPLEX NO. 2X12. NO INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA.	UN	1	N/A	$98.878
8	DESMONTE Y REPARACIÓN DE LUMINARIA DE 250W O 400W INSTALADAS ENTRE 12 Y 16 METROS DE ALTURA. INCLUYE CAMBIO DE ROSETA, BOMBILLO, CONDENSADOR, ARRANCADOR, REACTANCIA, EXTENSIÓN CABLE DÚPLEX NO. 2X12. INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA O BRAZO HIDRÁULICO.	UND	1	N/A	$187.508
9	CAMBIO DE CAMPANA EN LUMINARIA INSTALADA ENTRE 12 Y 16 METROS DE ALTURA. INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA, BRAZO HIDRÁULICO Y/O ANDAMIO CERTIFICADO.	UND	1	N/A	$187.508
10	INSTALACIÓN DE LAMPARA TIPO LED O METALAR, INSTALADA EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA, SIN REQUERIRSE CARRO CANASTA, YA QUE LA LONGITUD DE MANIOBRA ES MENOR A 1,50 METROS.	UN	1	N/A	$98.978
11	INSTALACIÓN DE LAMPARA TIPO LED O METALAR, INSTALADA EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA, INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA Y/O BRAZO HIDRÁULICO, YA QUE LA LONGITUD DE MANIOBRA ES MAYOR A 1,50 METROS.	UN	1	N/A	$250.508

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

12	INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED O METALAR DE 50W, 100W, 200W, 250W Y 400W EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA. INCLUYE: BASE PARA FOTOCELDA, FOTOCELDA, SOPORTE METÁLICO + TORNILLO PARA SUJETAR EL REFLECTOR. NO INCLUYE, SERVICIO DE CARRO CANASTA.	UN	1	N/A	$95.383
13	INSTALACIÓN DE BIMETÁLICOS Y/O CONECTORES EN REDES AÉREAS DE ALUMBRADO PÚBLICO. NO INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA.	UN	1	N/A	$64.076
14	INSTALACIÓN DE BIMETÁLICOS Y/O CONECTORES EN REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO SUBTERRÁNEAS.	UN	1	N/A	$57.378
15	EXTENSIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CABLEADO DÚPLEX 2X12, O DE CABLE ENCAUCHETADO, PARA REFLECTORES O LÁMPARAS INSTALADAS EN POSTES DE 8 A 16 METROS DE ALTURA. (METRO LINEAL).	ML	1	N/A	$11.812
16	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEAS EN CAJA DE INSPECCIÓN. INCLUYE: APERTURA CAJA DE INSPECCIÓN.	ML	1	N/A	$63.736
17	VESTIDA DE POSTE, CON INSTALACIÓN DE PERCHAS, AISLADORES Y COLLARINES. NO INCLUYE SERVICIO DE BRAZO HIDRÁULICO Y/O CARRO CANASTA.	UN	1	N/A	$67.817
18	VESTIDA DE POSTE, CON INSTALACIÓN DE PERCHAS, AISLADORES Y COLLARINES. INCLUYE SERVICIO DE BRAZO HIDRÁULICO Y/O CARRO CANASTA.	UN	1	N/A	$253.793
19	TRASPOSICIÓN DE POSTE EN CONCRETO DE 8 A 14 METROS DE ALTURA. INCLUYE: HOYADA Y SERVICIO DE BRAZO GRÚA.	UN	1	N/A	$373.889
20	INSTALACIÓN DE POSTE EN CONCRETO DE 8, 10, 12 Y 14 METROS DE ALTURA. INCLUYE: HOYADA Y SERVICIO DE BRAZO GRÚA.	UN	1	N/A	$342.188
21	INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 6 A 8 METROS DE ALTURA. INCLUYE: HOYADA	UN	1	N/A	$132.349
22	DESMONTE Y CAMBIO DE LUMINARIA TIPO ORNATO, INSTALADA EN POSTE METÁLICO DE PEDESTAL DE 6 A 8 METROS DE ALTURA. INCLUYE: DESMONTE DE LAMPARA DE TECNOLOGÍA ANTIGUA, MANTENIMIENTO DEL PEDESTAL E INSTALACIÓN DE	UN	1	N/A	$223.324
23	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA LA INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 6, 8 Y 10 METROS DE ALTURA. INCLUYE: HOYADA Y FUNDIDA EN CONCRETO.	UN	1	N/A	$133.345
24	MANTENIMIENTO DE POSTE METÁLICO DE 6 A 10 METROS DE ALTURA. INCLUYE: DESMONTE DE LA LAMPARA, MANTENIMIENTO DEL POSTE EN PISO, REINSTALACIÓN DE LAMPARA Y POSTE.	UN	1	N/A	$199.644
25	TENDIDA DE LÍNEA EN RED DE BAJA TENSIÓN EN CABLE ALUMINIO NO. 4 - (METRO LINEAL)	ML	1	N/A	$10.491
26	TENDIDA DE LÍNEA TRENZADA EN RED DE BAJA TENSIÓN, 3X6+1-8 - (METRO LINEAL).		1	N/A	$15.259
27	ELABORACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 60 CM X 60 CM. INCLUYE: MARCO, CONTRA MARCO Y TAPA CERTIFICADA.	UN	1	N/A	$248.665
28	INSTALACIÓN DE CAJONES METÁLICOS DE 40 CM X 40 CM PARA REFLECTORES.	UN	1	N/A	$118.218
29	INSTALACIÓN DE PLACAS METÁLICAS REFLECTIVAS, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO. INCLUYE: REFERENCIACIÓN DE ACUERDO CON INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.	UN	1	N/A	$52.675
30	INSTALACIÓN DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS (TIPO LONCHERA)	UN	1	N/A	$109.904
31	CONSTRUCCIÓN DE MACHÓN DE 90 CM DE ANCHO X 2 M DE ALTO: INCLUYE LA INSTALACIÓN DE CAJA PARA MEDIDOR, TABLERO DE CIRCUITOS, DOS CAJAS METÁLICAS DE 10 X 10M CM , CUATRO CAJAS 5800, DOS CAJAS 2800 Y REJA DE SEGURIDAD.	UN	1	N/A	$1.032.835
32	LIMPIEZA DE LUMINARIA LED EXISTENTE, INSTALADA EN POSTE DE 8 A 14 METROS DE ALTURA: INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA.	UN	1	N/A	$108.366

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

33	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAMPARA LED INSTALADA EN POSTES DE 8 A 14 METROS DE ALTURA. INCLUYE: CARRO CANASTA, VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ÓPTICO, FOTO CONTROL Y AJUSTE DE CONECTORES AUTOPERFORANTES Y LA REALIZACIÓN DE INFORME AL COORDINADOR SEGÚN FORMATO PREESTABLECIDO.	UN	1	N/A	$168.278
34	MANTENIMIENTO DE LAMPARA LED INSTALADA EN POSTES DE 8 A 14 METROS DE ALTURA. INCLUYE: CARRO CANASTA, REEMPLAZO DE BOMBILLAS O MÓDULOS LED AL CUMPLIR SU VIDA ÚTIL, SEGÚN FICHA TÉCNICA Y TIEMPO DE INSTALACIÓN.	UN	1	N/A	$234.893
35	MANTENIMIENTO DE LAMPARA Y/O REFLECTOR LED DE PANEL SOLAR, INSTALADOS EN POSTES METÁLICOS DE 6 A 10 METROS DE ALTURA. INCLUYE: CARRO CANASTA, LIMPIEZA DE PANEL, VISOR ÓPTICO Y VERIFICACIÓN DE CONEXIONES.	UN	1	N/A	$234.893
36	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS ÁRBOLES SOLARES WIFI. INCLUYE: LIMPIEZA DE PANELES SOLARES, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOLAR GENERAL, REEMPLAZO DE PROTECCIONES FOTOVOLTAICAS, MANTENIMIENTO TOMAS USB, PINTURA, AJUSTE DE TRANSFERENCIAS, DESMONTE Y AJUSTE NIVEL DE CARGA DE LAS BATERÍAS, AJUSTE LUCES DE PISO, INSTALACIÓN DE DECK Y SERVICIO DE BRAZO HIDRÁULICO.	UN	1	N/A	$15.025.047

SUBTOTAL			**$20.997.848**
ADMINISTRACIÓN: (Indicar el porcentaje (%) de su oferta para este item)	**%**	**15%**	**$3.149.677**
IMPREVISTOS: (Indicar el porcentaje (%) de su oferta para este item)		**1%**	**$209.978**
UTILIDAD: (Indicar el porcentaje (%) de su oferta para este item)		4%	**$839.914**
TOTAL OFERTA (VR. SUMATORIA DE UNITARIOS)			**$25.197.417**

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. - El Municipio pagará el valor del presente contrato así: En pagos parciales previo la revisión de cantidad de actividades realizadas multiplicado por el valor unitario de cada actividad según sus cantidades aprobadas por el supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de factura cuando corresponda, f) copia RUT, **PARAGRAFO PRIMERO**: Sobre el valor a pagar, **EL MUNICIPIO** aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARAGRAFO TERCERO**: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**. - El plazo de ejecución será de tres (03) meses sin exceder el 31 de diciembre del presente año, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN**. - La obra deberá ser entregada en los diferentes sectores que componen la zona urbana y rural del Municipio de Funza. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. - Entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993**. CLÁUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECÍALES**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MANTENIENTO

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

1	CAMBIO DE BOMBILLO METALAR DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALADO ENTRE 8 A 12 METROS DEALTURA. NO SE REQUIERE CARRO CANASTA, YA QUE LA LONGITUD DE MANIOBRA ES MENOR A 1,50 METROS. ESTA ACTIVIDAD SE ESTABLECE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PRESENTA CADA COMPONENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO.	UN	1	CORRECTIVO
2	CAMBIO DE FOTOCELDA EN LUMINARIA EXISTENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 70W Y 150W, REFLECTOR METALAR DE 250W-400W, ENTRE 8 A 12METROS DE ALTURA SIN REQUERIRSE CARRO CANASTA, YA QUE LA LONGITUD DE MANIOBRA ES MENOR A 1,50 METROS, ESTA ACTIVIDAD SE ESTABLECE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PRESENTA CADA COMPONENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO.	UN	1	CORRECTIVO
3	CAMBIO DE BOMBILLO METALAR DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALADO ENTRE 8 A 12 METROS DE ALTURA. EL SERVICIO INCLUYE CARRO CANASTA, YA QUE LA LONGITUD DE MANIOBRA ES MAYOR 1,50 METROS. ESTA ACTIVIDAD SE ESTABLECE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PRESENTA CADA COMPONENTE DE ALUMBRADO PÚBLICO.	UN	1	CORRECTIVO
4	CAMBIO DE FOTOCELDA EN LUMINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON COLLARÍN Y BRAZO DE 1,50 METROS. EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA, INCLUYE CARRO CANASTA.	UN	1	CORRECTIVO
5	DESMONTE Y REPARACIÓN DE LAMPARA METALAR CON COLLARÍN Y BRAZO MENOR A 1,50 METROS E INSTALACIÓN EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA, INCLUYE CAMBIO DE BOMBILLO, FOTOCELDA, CONDENSADOR, ARRANCADOR, ROSETA, REACTANCIA Y EXTENSIÓN CABLE DÚPLEX NO. 2X12. NO INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA, ESTA ACTIVIDAD SE ESTABLECE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONESQUE PRESENTA CADA COMPONENTE DEALUMBRADO PÚBLICO.	UN	1	CORRECTIVO
6	DESMONTE Y REPARACIÓN DE LAMPARA METALAR CON COLLARÍN Y BRAZO MAYOR A 1,50 METROS E INSTALACIÓN EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA, INCLUYE CAMBIO DE BOMBILLO, FOTOCELDA, CONDENSADOR, ARRANCADOR, ROSETA, REACTANCIA Y EXTENSIÓN CABLE DÚPLEX NO. 2X12. INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA, ESTA ACTIVIDAD SE ESTABLECE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONESQUE PRESENTA CADA COMPONENTE DEALUMBRADO PÚBLICO.	UN	1	CORRECTIVO
7	DESMONTE, REPARACIÓN DE REFLECTOR METALAR DE250W O 400W, E INSTALACIÓN EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA, INCLUYE CAMBIO DE ROSETA, BOMBILLO, BASE PARA FOTOCELDA, FOTOCELDA, CONDENSADOR, ARRANCADOR, REACTANCIA, EXTENSIÓN CABLE DÚPLEX NO. 2X12. NO INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA.	UN	1	CORRECTIVO

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

8	DESMONTE Y REPARACIÓN DE LUMINARIA DE 250W O 400W INSTALADAS ENTRE 12 Y 16 METROS DE ALTURA. INCLUYE CAMBIO DE ROSETA, BOMBILLO, CONDENSADOR, ARRANCADOR, REACTANCIA, EXTENSIÓN CABLE DÚPLEX NO. 2X12. INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA O BRAZO HIDRÁULICO.	UND	1	CORRECTIVO
9	CAMBIO DE CAMPANA EN LUMINARIA INSTALADA ENTRE 12 Y 16 METROS DE ALTURA. INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA, BRAZO HIDRÁULICO Y/OANDAMIO CERTIFICADO.	UND	1	CORRECTIVO
10	INSTALACIÓN DE LAMPARA TIPO LED O METALAR,INSTALADA EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA, SIN REQUERIRSE CARRO CANASTA, YA QUE LA LONGITUD DE MANIOBRA ES MENOR A 1,50 METROS.	UN	1	CORRECTIVO
11	INSTALACIÓN DE LAMPARA TIPO LED O METALAR,INSTALADA EN POSTE DE 8 A 12 METROS DE ALTURA, INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA Y/O BRAZO HIDRÁULICO, YA QUE LA LONGITUD DE MANIOBRA ESMAYOR A 1,50 METROS.	UN	1	CORRECTIVO
12	INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED O METALAR DE 50W, 100W, 200W, 250W Y 400W EN POSTE DE 8 A 12METROS DE ALTURA. INCLUYE: BASE PARA FOTOCELDA, FOTOCELDA, SOPORTE METÁLICO + TORNILLO PARA SUJETAR EL REFLECTOR. NO INCLUYE, SERVICIO DE CARRO CANASTA.	UN	1	CORRECTIVO
13	INSTALACIÓN DE BIMETÁLICOS Y/O CONECTORES EN REDES AÉREAS DE ALUMBRADO PÚBLICO. NO INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA.	UN	1	CORRECTIVO
14	INSTALACIÓN DE BIMETÁLICOS Y/O CONECTORES ENREDES DE ALUMBRADO PÚBLICO SUBTERRÁNEAS.	UN	1	CORRECTIVO
15	EXTENSIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CABLEADO DÚPLEX2X12, O DE CABLE ENCAUCHETADO, PARA REFLECTORES O LÁMPARAS INSTALADAS EN POSTES DE 8 A 16 METROS DE ALTURA. (METRO LINEAL).	ML	1	CORRECTIVO
16	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEAS EN CAJA DE INSPECCIÓN. INCLUYE: APERTURA CAJA DE INSPECCIÓN.	ML	1	CORRECTIVO
17	VESTIDA DE POSTE, CON INSTALACIÓN DE PERCHAS,AISLADORES Y COLLARINES. NO INCLUYE SERVICIO DEBRAZO HIDRÁULICO Y/O CARRO CANASTA.	UN	1	CORRECTIVO
18	VESTIDA DE POSTE, CON INSTALACIÓN DE PERCHAS,AISLADORES Y COLLARINES. INCLUYE SERVICIO DEBRAZO HIDRÁULICO Y/O CARRO CANASTA.	UN	1	CORRECTIVO
19	TRASPOSICIÓN DE POSTE EN CONCRETO DE 8 A 14 METROS DE ALTURA. INCLUYE: HOYADA Y SERVICIO DE BRAZO GRÚA.	UN	1	CORRECTIVO
20	INSTALACIÓN DE POSTE EN CONCRETO DE 8, 10, 12Y 14 METROS DE ALTURA. INCLUYE: HOYADA Y SERVICIO DE BRAZO GRÚA.	UN	1	CORRECTIVO
21	INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 6 A 8 METROSDE ALTURA. INCLUYE: HOYADA	UN	1	CORRECTIVO

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

22	DESMONTE Y CAMBIO DE LUMINARIA TIPO ORNATO,INSTALADA EN POSTE METÁLICO DE PEDESTAL DE 6A 8 METROS DE ALTURA. INCLUYE: DESMONTE DE LAMPARA DE TECNOLOGÍA ANTIGUA, MANTENIMIENTO DEL PEDESTAL E INSTALACIÓN DE LA NUEVA LUMINARIA.	UN	1	CORRECTIVO
23	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA LA INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO DE 6, 8 Y 10 METROS DE ALTURA. INCLUYE: HOYADA Y FUNDIDA EN CONCRETO.	UN	1	CORRECTIVO
24	MANTENIMIENTO DE POSTE METÁLICO DE 6 A 10 METROS DE ALTURA. INCLUYE: DESMONTE DE LALAMPARA, MANTENIMIENTO DEL POSTE EN PISO, REINSTALACIÓN DE LAMPARA Y POSTE.	UN	1	CORRECTIVO
25	TENDIDA DE LÍNEA EN RED DE BAJA TENSIÓN ENCABLE ALUMINIO NO. 4 - (METRO LINEAL)	ML	1	CORRECTIVO
26	TENDIDA DE LÍNEA TRENZADA EN RED DE BAJATENSIÓN, 3X6+1-8 - (METRO LINEAL).	ML	1	CORRECTIVO
27	ELABORACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 60 CM X 60 CM. INCLUYE: MARCO, CONTRA MARCO Y TAPACERTIFICADA.	UN	1	CORRECTIVO
28	INSTALACIÓN DE CAJONES METÁLICOS DE 40 CM X40 CM PARA REFLECTORES.	UN	1	CORRECTIVO
29	INSTALACIÓN DE PLACAS METÁLICAS REFLECTIVAS, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS LUMINARIAS DEALUMBRADO PÚBLICO. INCLUYE: REFERENCIACIÓN DEACUERDO CON INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA.	UN	1	CORRECTIVO
30	INSTALACIÓN DE CAJA DE DISTRIBUCIÓN DECIRCUITOS (TIPO LONCHERA)	UN	1	CORRECTIVO
31	CONSTRUCCIÓN DE MACHÓN DE 90 CM DE ANCHOX 2 M DE ALTO: INCLUYE LA INSTALACIÓN DE CAJA PARA MEDIDOR, TABLERO DE CIRCUITOS, DOS CAJAS METÁLICAS DE 10 X 10M CM, CUATRO CAJAS 5800, DOS CAJAS 2800 Y REJA DE SEGURIDAD.	UN	1	CORRECTIVO
32	LIMPIEZA DE LUMINARIA LED EXISTENTE, INSTALADAEN POSTE DE 8 A 14 METROS DE ALTURA: INCLUYE SERVICIO DE CARRO CANASTA.	UN	1	PREVENTIVO
33	MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAMPARA LED INSTALADA EN POSTES DE 8 A 14 METROS DE ALTURA. INCLUYE: CARRO CANASTA, VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ÓPTICO, FOTO CONTROL Y AJUSTE DE CONECTORES AUTOPERFORANTES Y LA REALIZACIÓN DE INFORME AL COORDINADOR SEGÚN FORMATO PREESTABLECIDO.	UN	1	PREVENTIVO
34	MANTENIMIENTO DE LAMPARA LED INSTALADA EN POSTES DE 8 A 14 METROS DE ALTURA. INCLUYE: CARRO CANASTA, REEMPLAZO DE BOMBILLAS O MÓDULOS LED AL CUMPLIR SU VIDA ÚTIL, SEGÚN FICHA TÉCNICA Y TIEMPO DE INSTALACIÓN.	UN	1	PREVENTIVO

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

35	MANTENIMIENTO DE LAMPARA Y/O REFLECTOR LED DE PANEL SOLAR, INSTALADOS EN POSTES METÁLICOS DE 6 A 10 METROS DE ALTURA. INCLUYE: CARRO CANASTA, LIMPIEZA DE PANEL, VISOR ÓPTICO YVERIFICACIÓN DE CONEXIONES.	UN	1	PREVENTIVO
36	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DELOS ÁRBOLES SOLARES WIFI. INCLUYE: LIMPIEZA DE PANELES SOLARES, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOLAR GENERAL, REEMPLAZO DE PROTECCIONES FOTOVOLTAICAS, MANTENIMIENTO TOMAS USB, PINTURA, AJUSTE DE TRANSFERENCIAS, DESMONTE YAJUSTE NIVEL DE CARGA DE LAS BATERÍAS, AJUSTE LUCES DE PISO, INSTALACIÓN DE DECK Y SERVICIO DE BRAZO HIDRÁULICO.	UN	1	PREVENTIVO

Se aclara que las actividades antes mencionadas incluyen mano de obra, equipos, vehículos, herramientas, elementos de seguridad industrial y señalización, para lograr la correcta ejecución de cada una.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:
Director o Gerente de Obra, dedicación 100%

- Deberá acreditar título de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero en Distribución y Redes Eléctricas o Técnico Eléctrico o Técnico Electricista, por lo que deberá anexar copia de la tarjeta profesional o técnica y copia de antecedentes profesionales o técnicos vigente.
- Acreditar certificación de trabajo seguro en alturas vigente, por una entidad debidamente certificada.
- Deberá acreditar experiencia especifica de mínimo en tres (3) proyectos o contratos, que tengan relación directa con el objeto de la presente invitación. "actividades de mantenimiento y/o adecuación y/o de extensión y/o reposición de redes de alumbrado público". Dicha experiencia se deberá acreditar mediante documento firmado por el contratista que celebro y ejecuto el proyecto directamente con la entidad.

Al proponente cuyo director o Gerente de Obra ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

Personal Técnico – Operativo

El proponente deberá acreditar tres (3) técnicos operativos, los cuales cada uno deberá acreditar lo siguiente:

- Deberá acreditar título Técnico Eléctrico o Técnico Electricista, por lo que deberá anexar copia de la tarjeta y copia de los antecedentes del técnico vigente.
- Acreditar tarjeta como Técnico Eléctrico o Técnico Electricista, certificado por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE).
- Acreditar certificación de trabajo seguro en alturas vigente por una entidad debidamente certificada.
- Como mínimo uno (1) de los técnicos eléctricos o técnicos electricistas deberá acreditar algún estudio correspondiente a seguridad en riesgos eléctricos.
- Deberá acreditar experiencia específica de mínimo en un (1) proyecto o contrato, que tengan relación directa con el objeto de la presente invitación. "actividades de mantenimiento y/o adecuación y/o de extensión y/o reposición de redes de alumbrado público".

Al proponente cuyo Técnicos Eléctricos o Técnicos Electricistas ofrecidos no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

Para acreditar dicha información deberá anexar:

- Hoja de vida
- Copia del diploma de grado o acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente. (Cuando aplique)
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto.
- Certificados que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado.
- Anexos de hoja de vida, debidamente diligenciados y con los respectivos soportes.
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral.
- Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, y Contraloría General de la República, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes

Equipo Mínimo Requerido

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra de mantenimiento de alumbrado público, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

El equipo mínimo exigido como requisito técnico habilitante por la entidad, para el presente proceso de selección es la siguiente:

- Vehículo tipo camioneta doble cabina y compartimiento de carga.
- Vehículo tipo carro canasta con servicio elevador certificado para maniobras de mantenimiento eléctrico, capacidad cesta de 130 kg a 140 Kg, sistema de nivelación canasta automático, altura mínimo vertical de trabajo de 10 metros, alcance mínimo horizontal de trabajo de 10 metros o 12 metros y Sistema de estabilizadores a ambos lados del vehículo.

Dependiendo la manera en que se acredite se deberá acoger a lo siguiente:

Para el caso de equipo de propiedad del proponente, se deberán acreditar con los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

Para el caso de equipo alquilado por el proponente, deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de alquiler respectivo o Certificación del propietario donde se compromete a tener disponibilidad del equipo al proponente.
- Carta de compromiso del propietario del equipo dirigida a la entidad, en donde se pongan a disposición de la administración municipal, los equipos que el proponente alquila, para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso.

Cuando se trate de Leasing, este se acreditará obligatoriamente con copia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de los equipos, tales como:

- Factura comercial o comprobante de egreso del pago del equipo.
- Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

- Tarjeta de propiedad.
- Manifiesto de aduana si aplica.

Al proponente cuyo Equipo Mínimo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

Disposición Final de los RAEES Y EPI.

Para garantizar la adecuada disposición final de los desechos peligrosos y/o especiales resultantes de las actividades de reparación, mantenimiento o reposición de luminarias de alumbrado público, al igual que los elementos de protección individual EPI del personal, se hace necesario que el proponente tenga suscrito contrato con empresa prestadora de servicios de recolección, transporte y disposición final de RAEES, EPI.

Para el caso de la disposición final de los RAEES y EPI, el proponente, deberá anexar el siguiente documento:

- Certificación y/o Copia de contrato suscrito con una empresa prestadora de servicios de recolección, transporte y disposición final de RAEES, EPI, en la cual se demuestre un tiempo de desarrollo de la actividad de mínimo tres (3) años.

El evaluador verificara que la empresa prestadora de servicios de recolección, transporte y disposición final de RAEES, EPI, cuente con los permisos ambientales para la actividad.

Al proponente que no aporte certificación y/o copia de contrato suscrito con una empresa prestadora de servicios de recolección, transporte y disposición final de RAEES, EPI y otros, no le será tenido en cuenta en la evaluación de los requisitos habilitantes y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: **1.** Garantizar y mantener identificado el personal con prendas que contenga la imagen corporativa de la administración municipal y con el lema "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO". **2.** Contar con servicio de transporte (camioneta y/o camión que se adapte para el transporte de material y herramienta) para los frentes de trabajo que se requieran, debe estar señalizado y con servicio de comunicaciones a fin de tener contacto directo con el Supervisor, el cual deberá realizar la verificación, control y seguimiento en campo de los vehículos y/o equipos utilizados. **3.** Presentar a la suscripción del acta de inicio todos los documentos previos tales como plan de trabajo, personal de trabajo, equipos y/o vehículos a disponer para la ejecución del contrato. **4.** Contar con los implementos de seguridad para poder realizar trabajos en vías y senderos peatonales (señalización, conos, cintas de peligro y demás que se necesiten para brindar seguridad al transeúnte del sector), además de señalización necesaria para realizar trabajos en horas nocturnas que cumplan con el manual de señalización establecido a nivel nacional para trabajos en horarios nocturnos, los cuales el Supervisor delegado por el Municipio le realizara verificación, control y seguimiento. **5.** Realizar un cronograma de trabajo de forma conjunta con el Supervisor del contrato y estar disponible para atender emergencias, las cuales serán comunicadas por el Supervisor del contrato vía telefónica o correo electrónico. **6.** Mantener a disposición todo el equipo de trabajo, herramienta, señalización y demás que se requiera en la mano de obra durante la ejecución del contrato, si se necesita algún cambio el contratista deberá comunicar por escrito al supervisor, quien será el responsable de la aprobación y deberá cumplir con las mismas o mayores especificaciones establecidas. **7.** Si se presenta algún equipo, maquinaria y/o herramienta defectuosa el Municipio directamente se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. **8.** Los cambios de maquinaria de obra que se realicen por motivos de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser sustentados y presentados al Supervisor del proyecto, quien velará por que la maquinaria ofrecida para cambio tenga características iguales o superiores a las ofrecidas por el contratista en su propuesta, e informará por escrito a la entidad la procedencia de la solicitud de cambio de maquinaria. **9.** Garantizar que durante la ejecución del contrato que los residuos ocasionados con el desarrollo de las obras,

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

serán dispuestos en una planta de disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos (RAEES) debidamente autorizada, haciendo uso de los servicios de la empresa especializada en recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, presentada junto con la oferta, sin que dichos servicios generen costos adicionales para el municipio. **10.** Cumplir con los aportes al FIC de la totalidad del contrato según porcentaje de avance en cada corte parcial. **11.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **12.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **13.** Realizar el mantenimiento preventivo de las luminarias modernizadas en el municipio, conforme a lo establecido en el plan de mantenimiento entregado por el contratista, a fin de conservar las garantías de estabilidad de cada una de las luminarias **C) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 13. Presentar Las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **D) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte 6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes**. PARÁGRAFO 1**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible **EL**

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO 2**: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista**. EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá **EL SUPERVISOR** en cualquier momento, exigir **a EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. **EL SUPERVISOR** apoyará, asistirá y asesorará **AL MUNICIPIO** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, **EL SUPERVISOR** está autorizado para ordenarle a **EL CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito **EL SUPERVISOR**; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; **EL SUPERVISOR** responderá solidariamente con **EL CONTRATISTA** si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para **EL MUNICIPIO**. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a **EL MUNICIPIO**. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de **EL MUNICIPIO** los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de **EL MUNICIPIO** sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de **EL MUNICIPIO**. 18) Las demás funciones inherentes a la

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato**. PARÁGRAFO**: El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de **SUPERVISOR** durante la ejecución del contrato y comunicárselo a **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de **EL MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **El CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO**, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a **El CONTRATISTA** el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **El CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GASTOS**. - Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - El CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por **EL MUNICIPIO**, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO**. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de **EL MUNICIPIO**, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. – Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS**.- En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que **EL MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. - Atendiendo la cuantía del contrato **EL MUNICIPIO** aplicará a **El CONTRATISTA**, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO**, por incumplimiento de **El CONTRATISTA**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA**

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

VIGÉSIMA. RIESGOS. - Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD**. - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato**, EL MUNICIPIO** a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 2) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 3) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 4) Oferta; 5) Resolución de adjudicación; 6) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 7) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.** - Las solicitudes de **El CONTRATISTA** se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría de Desarrollo Económico de **EL MUNICIPIO**, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**. - A partir de la suscripción del contrato, **El CONTRATISTA** se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones **EL MUNICIPIO** le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, **El CONTRATISTA** hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El no pago por parte de **El CONTRATISTA**, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en **El CONTRATISTA**, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en **El CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO** y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, **El CONTRATISTA** deberá informar a **EL MUNICIPIO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**. - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con **EL CONTRATISTA**, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para **EL MUNICIPIO** con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**. - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio **AL MUNICIPIO**, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley**. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INCORPORACIÓN DE NORMAS**. - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**. - El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA** a favor del **MUNICIPIO**. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR** designado por **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO**. - Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES**: Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. EL MUNICIPIO recibirá notificaciones en la carrera 14 No. 13 – 05 o en el correo electrónico infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**CARGO**	**FECHA**
Aprobó	Juan Pablo Prieto nieto	Jefe OAJ	03/11/2022
Revisó	Paula Katherine Gómez Chaparro	Abogada OAJ	03/11/2022
Proyectó	Joan Sebastian Barón Rojas	Contratista OAJ	03/11/2022

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750